

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49**MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Obras y Equipamiento

Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del Área de Planeamiento Específico 19.01 “Almacén militar de Vicálvaro” promovido por Promociones y Construcciones Pryconsa, S. A. Distrito de Vicálvaro. Expediente 711/2018/12234.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el día 10 de octubre de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por don Alejandro Moreno Calvo y por don Gorka Marcos Pedroso, en los términos señalados en el informe de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras, de 4 de octubre de 2019.

Segundo.—Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del Área de Planeamiento Específico 19.01 “Almacén Militar de Vicálvaro”, promovido por la empresa Construcciones PYC Pryconsa, S. A., con un presupuesto, 21 por 100 IVA incluido, de 1.551.981,10 euros.

Tercero.—Establecer la ejecución de las obras en dos fases/etapas, conforme al informe de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras, de 4 de octubre de 2019. La etapa norte tiene un presupuesto de ejecución por contrata de 887.178,99 euros, IVA incluido. La etapa sur tiene un presupuesto de ejecución por contrata de 664.802,11 euros, IVA incluido.

Cuarto.—El plazo de ejecución de las obras se fija en dieciocho meses (etapa norte: nueve meses, etapa sur: nueve meses), desde la fecha de firma del acta de comprobación de replanteo, pudiéndose ejecutar simultáneamente; y el de garantía en dos años a contar desde la fecha de recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid».

Lo que se comunica para general conocimiento, significándoles que el referido acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123, y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, podrá ser impugnado directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Madrid, a 6 de noviembre de 2019.—La directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Ángela Pérez Brunete.

(02/38.750/19)

